

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO

RAD. 2020-00196

Al Despacho de la señora Juez, nuevamente, demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo presentada a través de apoderado judicial por JUAN MANUEL GONZALEZ FLOREZ en relación con la señora MARIA ALIX FLOREZ DE RUEDA, la cual fuera remitida por la Oficina Judicial luego de someterla a reparto entre todos los juzgados de Familia, no obstante, a que con anterioridad el Despacho conoció demanda que involucra las mismas partes y fuera resuelta con auto de rechazo. Pasa para resolver.

Bucaramanga, 01 de septiembre de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Luego de la revisión de la demanda y sus anexos se concluye que no reúne los requisitos de ley para su admisión, por lo cual se exhorta a la parte actora para que proceda a adecuar el libelo demandatorio, así:

1. Deberá acreditar que la persona discapacitada se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible de conformidad con lo preceptuado en el art. 54 de la ley 1996 de 2019.
2. Cumplir con los requisitos de que trata el inciso 4 del art. 6 del decreto 806 de 2020.
3. Especificar el tipo de apoyo(s) para la realización de **acto(s) jurídico(s)** que requiere la señora MARIA ALIX FLOREZ DE RUEDA y la duración de los mismos.

Por lo expuesto, conforme a lo preceptuado en el art. 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, que a través de apoderado judicial fuera presentada por el señor JUAN MANUEL GONZALEZ FLOREZ en relación con la señora MARIA ALIX FLOREZ DE RUEDA

SEGUNDO: Conceder a la parte actora, un término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de ser RECHAZADA.

TERCERO: Reconocer al Dr. JUAN PABLO NIETO RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, como mandatario judicial del señor JUAN MANUEL GONZALEZ FLOREZ, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRNICO**

Hoy 02-09-2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 081
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las
partes.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria